



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

7494

Resolución por la cual se delega ordenar la publicación de edictos del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local en el Butlletí Oficial de les Illes Balears

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

El día 22 de julio de 2019 este consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local ha adoptado la Resolución siguiente:

"Antecedentes

El apartado *b)* del artículo 1 del Decreto por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca de 16 de julio de 2019 (BOIB núm. 99, de 18 de julio de 2019) dice que los consejeros ejecutivos y las consejeras ejecutivas tienen la atribución de ordenar la publicación de las resoluciones y los edictos, en relación con las materias propias del departamento, en publicaciones oficiales i otros medios de comunicación social.

El segundo párrafo del artículo 1 del vigente Decreto por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca prevé que los consejeros ejecutivos y las consejeras ejecutivas puedan delegar la orden de publicación de las resoluciones y los edictos antes citados en favor de las personas responsables de las secretarías técnicas y de las direcciones insulares.

Por tanto,

RESUELVO:

1. Delegar la atribución de la orden de publicación de las resoluciones y los edictos en relación con la materia propia del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local en la persona titular de la Secretaría Técnica del Departamento, así como en las personas que la sustituyan para los supuestos de enfermedad o ausencia legal o reglamentaria.

Esta delegación no afecta la firma de las notificaciones de las resoluciones de los consejeros y las consejeras ejecutivas, así como de los acuerdos del Consejo Ejecutivo, delegadas en favor de los jefes de servicio de acuerdo con el Decreto de 16 de abril de 2014 y sucesivas modificaciones.

En todo caso, corresponde a estos jefes de servicio remitir telemáticamente los edictos al BOIB.

2. Esta Resolución empieza a regir el mismo día que se publica en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*."

Palma, 23 de julio de 2019

El consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local

Jaume Alzamora Riera

